

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el escrito correspondiente al trabajo de partición presentado por la partidora designada Viviana Estrella Murillo Rosero, para resolver.

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	1.707
Actuación:	Sucesión
Causante:	Hennio García Mendoza
Radicado:	76 001 3110 001 2017 00309 00
Providencia:	Traslado

1º. La partidora designada mediante auto No. 595 del 11 de marzo de 2020, presentó el trabajo de partición, de los bienes reportados en diligencia de inventarios de bienes y deudas, realizada el 7 de febrero de 2020, para su correspondiente aprobación.

Antes de realizar pronunciamiento alguno sobre el trabajo de partición presentado, se le correrá traslado por el término de cinco (5) días, a todos los interesados de conformidad a lo señalado en el artículo 509 del Código General del Proceso, que dispone: “1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

2º. Revisada la actuación surtida en el proceso sucesoral del causante HENNIIO GARCIA MENDOZA, se tiene que mediante oficio No. 105244443 1109 2449 16883 del 19 de octubre de 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, solicitó, se aportara, la relación de inventario y avalúos, informando en cada partida, el valor del bien relacionado, firmada por el apoderado de la sucesión y del auto aprobatorio del inventario.

Aprobado como se encuentra el inventario y avalúo, y pendiente de la aprobación del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia designada, se remitirá a esa Unidad Administrativa, copia del escrito de inventario y avalúos presentado por los apoderados de los interesados reconocidos en el proceso, al igual que el acta de audiencia en la cual fueron aprobados los inventarios, con el fin de que se expida el paz y salvo correspondiente, que permita el trámite normal del proceso. Es de advertir a la entidad, que contará con veinte (20) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que informen si el causante se encuentra pendiente de asuntos u obligaciones y de ser así, deberán aportar la resolución o el título ejecutivo debidamente ejecutoriado, que pruebe su calidad de acreedora de la causa mortuoria, a efectos de ser reconocida en el proceso. De no allegarse este requisito o el paz y salvo, dentro del término concedido, se continuara con el trámite normal de proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición elaborado por la auxiliar designada doctora VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, en el trámite sucesoral del causante HENNIO GARCIA MENDOZA, por el término de cinco (5) días, que comenzarán a correr desde el día siguiente al de la notificación por estados del presente auto.

SEGUNDO: LIBRAR oficio a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales “DIAN”, para que en el término de veinte (20) días

contados a partir del recibo de la comunicación enviada, informen si el causante HENNIO GARCIA MENDOZA, presenta asuntos u obligaciones, por lo que deberán allegar la resolución o el título ejecutivo debidamente ejecutoriado que pruebe su calidad de acreedores de la causa mortuoria, a efectos de ser reconocida en el proceso. De no allegarse este requisito o el paz y salvo correspondiente, dentro del término concedido, se continuara con el trámite normal de proceso. Para los fines pertinentes, se le allegará copia del escrito de inventario y avalúos presentados por los apoderados judiciales de los interesados reconocidos, como del acta de audiencia donde se aprobó el inventario y avalúo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario, JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
